

BOLETÍN TRIBUTARIO - 183/25

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

1.1 CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS OPERADORES DE PLATAFORMAS SUJETOS A REPORTAR A LA DIAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1661 DE 2013 Y EN CUMPLIMIENTO DEL "ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE INGRESOS DERIVADOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES» (AÑO GRAVABLE 2025) - [Resolución 000228 del 30 de septiembre de 2025](#)

Nos permitimos informar que la DIAN expidió la citada resolución. Es de resaltar que la mencionada resolución adiciona algunos numerales y deroga otros de la Resolución 000227 de 2025¹ (Resolución Única Tributaria, Aduanera y Cambiaria), que incorporó la Resolución 199 de 2024.

II. MINISTERIO DE TRABAJO

2.1 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE JORNADA DE TRABAJO, JORNADA DE SERVICIOS DOMÉSTICOS, JORNADA MÁXIMA EN CASOS DE REMUNERACIÓN A DESTAJO, RELACIÓN DE HORAS EXTRAS, LÍMITE AL TRABAJO SUPLEMENTARIO Y REMUNERACIÓN EN DESCANSO OBLIGATORIO, A PARTIR DE LA REFORMA LABORAL - [Circular Externa No. 101 del 22 de septiembre de 2025](#)

¹ Informada en nuestro Boletín Tributario No. 178/25

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

3.1 IMPARTEN INSTRUCCIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE TRANSACCIONES ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, Y LAS ENTIDADES SEÑALADAS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.1.19.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, CON SUS VINCULADOS - [Proyecto de Circular Externa](#) - [Anexo](#)

La SFC publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 15 de octubre de 2025 utilizando el [formato comentarios externos](#), el cual debe ser enviado al correo electrónico: normativa@superfinanciera.gov.co.

IV. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

4.1 DECRETA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JURISDICCIONALES PARA LOS PROCESOS DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES, PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA Y DE INTERVENCIÓN JUDICIAL QUE SE TRAMITAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTRAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - [Resolución 100-009771 del 11 de septiembre de 2025](#)

Es de subrayar que la resolución en comento establece:

“ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la suspensión de términos en todos los procesos jurisdiccionales que se adelantan ante la sede de Bogotá y ante las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades, así como la suspensión de términos para los trámites y procedimientos administrativos y disciplinarios que se adelantan en la Superintendencia de Sociedades sede Bogotá y en todas sus intendencias, el día viernes 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer la reanudación de todos los términos suspendidos en la Superintendencia de Sociedades a partir del día martes 14 de octubre de 2025”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@ OrozcoAsociados)

FAO

02 de octubre de 2025